

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 pta. — Atrasado, 0'50

Año II

Sábado 12 de junio de 1937

Núm. 235

SUMARIO

Gobierno General

- Orden.—Acordando el prorrateo en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Senegué, D. Ramón Pueyo.
Orden.—Idem idem en el expediente de jubilación a favor del Secretario del Ayuntamiento de Bañobarez, D. Agapito Notario Gorjón.

Secretaría de Guerra

Ascensos

- Orden.—Confirma el ascenso al empleo inmediato a los Brigadas, Sargentos y Cabos de la relación que acompaña.
Orden.—Confiere el empleo de Capitán al Teniente de la Guardia civil D. Gonzalo Fernández Hernández.
Orden.—Idem empleo inmediato al Brigada de la Guardia civil D. Bartolomé Aleñas Pons.
Orden.—Idem idem a los Subtenientes de la Legión D. Cándido Ahis Reneu y otros.

Asimilaciones

- Orden.—Confiere las asimilaciones que cita y destinos que señala a los Farmacéuticos que comprende la relación que acompaña.

Destinos

- Orden.—Destinando al Grupo de Regulares Indígenas de Larache, número 4, al Capitán de Infantería don Emilio Santamaría Martín.
Orden.—Idem a la Legión al Alférez provisional de Infantería D. Amaro Duarte Boydharvey.
Orden.—Idem al Tercer Batallón de Falange Española al Alférez don José Robredo Moreno.
Orden.—Idem al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, al Alférez provisional don Felipe González Ortiz.
Orden.—Idem al 7.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Artillería, retirado, D. Antonio Fungairiño Nebot.
Orden.—Idem a la Agrupación de Artillería Antiaérea al Alférez provisional de Artillería D. José María Buzón Ruiz.
Orden.—Idem a la Agrupación de Ar-

- illería de Ceuta al Maestro Ajustador D. Francisco Giménez Olmedo.
Orden.—Que los Jefes de Intendencia de la relación que acompaña pasen a los destinos que señala.
Orden.—Destinando al Cuadro eventual del Ejército del Sur al Alférez de Intendencia D. Pablo Rubio Pousa.
Orden.—Idem a la Legión al Capitán Médico D. Juan Durán Sánchez.
Orden.—Idem a los destinos que indica a los Oficiales de la Guardia civil que relaciona.
Orden.—Idem a la División número 61 al Teniente de Carabineros D. Alfredo Landa Benedicto.
Orden.—Rectificando la Orden de 29 de mayo próximo pasado (B. O. número 223) sobre destino del Oficial 1.º del Cuerpo de Oficinas Militares, en el sentido que indica.
Orden.—Destinando a esta Secretaría de Guerra al Presbítero asimilado a Alférez D. Francisco Alert Solá.
Orden.—Idem al Cuadro eventual de Marruecos al Maestro Armero don Juan Aguirre Alvarez.

Disponibles

- Orden.—Pasan a situación de disponibles los Jefes de la Guardia civil D. Jenaro Conde Bunjons y otro.

Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel a los Comandantes de Infantería D. José Palacios Palacios y otros.
Orden.—Idem idem al Teniente de Artillería, retirado, D. Jesús Sáiz Trápaga Escandón.

Oficialidad de Complemento

Empleos honoríficos

- Orden.—Nombra Alférez honorario de Ingenieros al Sargento de Complemento de Ingenieros D. Angel Enciso Calvo.

Habilitaciones

- Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Valentín Busquets Perearnau y otro.

Pase a otras armas

- Orden.—Dispone que el Teniente de Complemento de Infantería, D. Cristóbal Rodríguez-Tenorio Fernández-

Caro, cause baja en dicha Arma y alta en Sanidad Militar.

Orden de San Hermenegildo

- Orden.—Concede pensión de Cruz de San Hermenegildo al Comandante de Infantería, retirado, D. Faustino Zaldívar Gil.

Procesados

- Orden.—Pasan a situación de Procesados los Alféreces de Infantería D. José Cano Puñdo y otros.
Orden.—Idem idem los Sargentos y Músicos D. Eladio Frutos Moreno y otros.
Orden.—Idem idem el Capitán de Ingenieros, retirado, D. Rafael García y García de la Torre.

Señalamiento de haber pasivo

- Orden.—Rectifica la Orden de 29 de mayo próximo pasado (B. O. número 224) sobre señalamiento de haber pasivo al Comandante de Estado Mayor D. Francisco Hidalgo Sánchez.
Orden.—Señalando el haber pasivo que, en situación de retirado, disfrutará el Capitán de Infantería don Manuel Armas Vilar.

SECCION DE MARINA

Continuación en el servicio

- Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de la Armada de la relación que acompaña.

SECCION DEL AIRE

Destinos

- Orden.—Destinando al Arma de Aviación al Alférez de Complemento de Caballería D. Enrique del Castillo Yurrita.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Reclutamiento

- Instrucciones para el reclutamiento del personal de la Guardia civil indígena.

Anuncios Oficiales

- Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Autorizaciones para ensayos de cultivo del tabaco en la Zona de Andalucía.

Administración de Justicia

- Edictos y Regulatorias

Gobierno General

Ordenes

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha verificado el prorrateo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, en el expediente de pensión a favor de D.^a Lucía Bergua Biescas, viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Senegué (Huesca), D. Ramón Pueyo Labardía; teniendo en cuenta que el sueldo regulador es de 2.500 pesetas, y que el causante contaba más de 20 años de servicios, por lo que corresponden a dicha señora 625 pesetas anuales, o sea la cuarta parte del mismo, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento invocado.

El Ayuntamiento de Carriñana-Larrés (Huesca), abonará mensualmente 5'78 pesetas.

El Ayuntamiento de Senegué (Huesca), abonará mensualmente 46'29 pesetas.

Esta última Corporación municipal será la encargada de la recaudación y entrega a D.^a Lucía Bergua Biescas, de la cantidad de 52'07 pesetas mensuales a que asciende la pensión concedida.

Valladolid 10 de junio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Huesca.

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha verificado el prorrateo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924, en el expediente de jubilación voluntaria a favor del Secretario del Ayuntamiento de Bañobárez (Salamanca), D. Agapito Notario Gorjón; teniendo en cuenta que el sueldo regulador es el de 3.000 pesetas, y que contaba 27 años, tres meses y 19 días de servicios en propiedad, por lo que le corresponden 1.800 pesetas anuales, o sean las tres quintas partes del mismo.

El Ayuntamiento de Mieza (Salamanca), abonará mensualmente 10'10 pesetas.

El Ayuntamiento de Pañobárez (Salamanca), abonará mensualmente 130'50 pesetas.

Esta última Corporación municipal será la encargada de la recaudación y entrega al señor Notario Gorjón de la cantidad de 150 pesetas mensuales a que asciende la jubilación.

Valladolid 10 de junio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Sr. Gobernador civil de Salamanca.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Se confirma el ascenso al empleo inmediato, conferido por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, a los Brigadas, Sargentos y Cabos, que a continuación se relacionan:

Infantería. Brigada D. Marcelino Muñoz Cumbreño, de la Caja de Recluta de Villanueva de la Serena núm. 7.

Cabo, D. Juan J. Jiménez Nieto, del Regimiento Infantería Pavía núm. 7.

Idem D. Vicente Bartolomé Navas, del mismo.

Idem D. Salvador Carmona Campos, del mismo.

Idem D. Francisco Montero Marroquí, del mismo.

Idem D. José Gutiérrez Sánchez, del mismo.

Idem D. Antonio Hernández Sarra, del mismo.

Idem D. Salvador Mochuen Gómez, del mismo.

Idem D. Francisco Girón Guerrero, del mismo.

Cabo de Banda, D. José Ramos Fernández, del mismo.

Idem id., D. Jacinto Escanuela Rodríguez, del mismo.

Idem id., D. Manuel Fernández Ortega, del mismo.

Cabo, D. Antonio Mayoral Pérez, de la Caja de Recluta de Villanueva de la Serena núm. 7.

Idem José Delgado Gallego, de la misma.

Artillería. Sargento, D. Libra-

do de Cozta Herrera, del Regimiento Artillería de Costa número 4.

Inguleros. Brigada, D. Antonio López Andrés, del Centro de Movilización y Reserva número 4.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 5 de enero último, se confiere el empleo de Capitán de la Guardia Civil al Teniente de la misma D. Gonzalo Fernández Hernández, quien disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 18 del citado mes y será colocado en el escalafón entre D. Bernardino Rodríguez García y don Germán Morán Berbedes.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Como ampliación a la orden de 28 de mayo último (B. O. número 222), se concede el empleo superior inmediato, con la antigüedad que en su día se señalará, al Brigada de la Guardia Civil D. Bartolomé Aleñas Pons, debiendo ser colocado en el escalafón entre los de su clase D. Sebastián Carazo Jiménez y D. Bernardino Martínez Moral.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se concede el ascenso al empleo inmediato, en propuesta reglamentaria por antigüedad, a los Subtenientes de la Legión que figuran en la relación siguiente, disfrutando en su nuevo empleo la de 28 de mayo último:

D. Cándido Abiis Renau.

D. Juan Mazarello Gallego.

D. José Vega Pelto.

D. Federico Ramos Izquierdo.

D. Francisco Rodríguez Fernández.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (E. O. número 23) y Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. números 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se conceden las asimilaciones que se detallan y se confieren los destinos que se citan a los Farmacéuticos civiles que figuran en la siguiente relación:

Asimilado a Farmacéutico 1.º

Farmacéutico civil y Catedrático de la Facultad de Farmacia de Santiago D. Antonio Eleicegui López, que presta sus servicios en el Laboratorio Militar de la Facultad de Farmacia de Santiago, al mismo.

Asimilados a Farmacéutico 2.º

Farmacéutico civil y Catedrático Auxiliar de la Facultad de Farmacia de Santiago D. José Lama Trasmonte, que presta sus servicios en el Laboratorio Militar de la Facultad de Farmacia de Santiago, al mismo.

Idem id. D. Jaime González Carrera, que presta sus servicios en el Laboratorio Militar de la Facultad de Farmacia de Santiago, al mismo.

Idem id. D. Eduardo Vilarifio y Andrés Moreno, que presta sus servicios en el Laboratorio Militar de la Facultad de Santiago, al mismo.

Asimilados a Farmacéutico 3.º

Farmacéutico civil y Profesor Ayudante de la Facultad de Farmacia de Santiago D. Fermín Zelada Varela, que presta sus servicios en el Laboratorio Militar de la Facultad de Farmacia de Santiago, al mismo.

Idem id. D. Enrique Otero Aenlle, que presta sus servicios en el Laboratorio Militar de la Facultad de Farmacia de Santiago, al mismo.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Grupo de Regulares Indígenas de Larache número 4, el Capitán de Infantería D. Emilio Santamaría Martín.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Legión el Alférez provisional del Arma de Infantería D. Amaro Duarte Boydharvey.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Alférez, recientemente ascendido a este empleo, D. José Robredo Moreno, continúa destinado en el tercer Batallón de Falange Española.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, al Alférez Provisional D. Felipe González Ortiz, actualmente en el Tercio del Alcazar (Requetés de Toledo).

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al VII Cuerpo de Ejército, el Teniente de Artillería, retirado, D. Antonio Fungarriño Nebot.

Burgos 9 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Agrupación de Artillería Antiaérea, al Alférez Provisional de Artillería D. José María Bazón Ruiz, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 9 de junio de 1937,

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado a la Agrupación de Artillería de Ceuta, el Maestro Ajustador D. Francisco Giménez Olmedo, del 9.º Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, los Jefes de Intendencia que figuran en la siguiente relación pasan a los destinos que a cada uno se señala.

Comandante, D. Angel Golcochica Arce, del Grupo de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército, a las Oficinas de la Intendencia del mismo.

Idem D. José Bonet Peñaiver, del Centro de Movilización y Reserva número 15, y Jefe Administrativo de Lugo, al Grupo de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército.

Idem D. Emilio Jerez Garabís, de las Oficinas de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército, al Centro de Movilización y Reserva número 15 y Jefe Administrativo de Lugo.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado del Cuadro Eventual del Ejército de Marruecos, al del Ejército del Sur, el Alférez de Intendencia D. Pablo Rubio Pousa.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Legión al Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Durán Sánchez, con la antigüedad de 10 de septiembre próximo pasado.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, y a propuesta del Excmo. Señor General Inspector de la Guardia Civil, pasan a servir los destinos que se consignan los Oficiales de la Guardia Civil que figuran en la siguiente relación:

Capitán D. José Arjona Monzó de la Comandancia de Marruecos, al Servicio de otros Ministerios.

Idein D. Buenaventura Cano Portal, de la Comandancia de Sevilla Exterior, a la de Marruecos.

Teniente D. Marcelino Cañadas Santaella, de la Comandancia de Huesca, a la de Granada.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado a la División número 61, el Teniente del Instituto de Carabineros D. Alfredo Landa Benedicto, actualmente en la Milicia Nacional.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

• —:—

La Orden de 29 de mayo último (B. O. núm. 223), por la que se destina al Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, al Oficial 1.º del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Amador Bermejo, queda rectificada en el sentido de que el destino que se le adjudica es a la Jefatura de las Fuerzas Militares de Marruecos a que antes pertenecía y no al referido Cuadro Eventual.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Presbítero asimilado a Alférez D. Francisco Alert Solá, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, pasa destinado a esta Secretaría de Guerra.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado al Cuadro Eventual de Marruecos, el Maestro Armero D. Juan Aguirre Alva-

rez, de las Tropas de Policía del Sahara.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Disponibles

A propuesta del Excmo. Señor Inspector de la Guardia Civil, pasan a situación de disponibles los Jefes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel D. Jenaro Conde Bunjons, de la Comandancia de Sevilla Exterior.

Comandante D. Manuel Cuadrado Díez, de la Comandancia de Huelva.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel a los Comandantes del Arma de Infantería que se expresan a continuación:

D. José Palacios Palacios y D. Celestino Aranguren Bourgon, los que quedarán a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

D. Antonio Llorente Sola y D. Rafael Vitoria Berasátegui, que quedarán a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Artillería, retirado, D. Jesús Saiz Trápaga Escandon, con destino en el Parque de Artillería núm. 6.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Empleos honoríficos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo

de Ejército y por hallarse comprendido en la Orden Circular de 27 de febrero último (B. O. núm. 133), se nombra Alférez honorario del Arma de Ingenieros al Sargento de Complemento de dicha Arma, D. Angel Enciso Calvo.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán, al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Valentín Busquets Pearnau, del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 6, y al Teniente de Ingenieros D. Pedro Polanco Domingo, con destino en el Tercio de Montejurra.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pase a otras armas

Comprobado documentalmente que el Teniente de la Escala de Complemento del Regimiento de Infantería Cádiz, número 33, D. Cristóbal Rodríguez-Tenorio Fernández-Caro, ha terminado la carrera de Medicina, por conveniencia del servicio causa baja en el Arma de Infantería y alta en la misma Escala del Cuerpo de Sanidad Militar, con la misma antigüedad que tenía y pasa al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Orden de San Hermenegildo

Vista la instancia promovida por el Comandante de Infantería retirado y prestando sus servicios en comisión en esta Secretaría de Guerra, D. Faustino Zaldivar Güell, en solicitud de pensión de Cruz de San Hermenegildo, por creer tener derecho a ello, he tenido a bien concederle la pensión anual de 600 pesetas, con antigüedad de 3 de abril de 1936, en que cumplió el plazo reglamentario sin notas, de-

biendo percibirla a partir de 1.º de mayo siguiente por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Burgos 9 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de procesados, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), los Alféreces del Regimiento de Infantería de Castilla, núm. 3, que a continuación se relacionan:

D. José Cano Pulido,

Luciano Carrasco Carrasco.

Florencio García Suárez.

Burgos 10 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de Procesados, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), los Sargentos y Músicos de 1.ª y 2.ª del Regimiento Infantería Castilla núm. 3, que a continuación se relacionan:

Sargento, D. Eladio Frutos Moreno.

Idem D. Juan Rubio Lozano.

Idem D. Pilar Macarro Peña.

Músico de 1.ª, D. José Díez Navarro.

Idem de 2.ª, D. Miguel Fernández Boza.

Burgos 10 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra pasa a situación de Procesado en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Capitán de Ingenieros en situación de retirado, D. Rafael García y García de la Torre.

Burgos 10 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación.

La Orden fecha 29 de mayo (B. O. número 224), sobre seña-

lamiento de haber pasivo al Comandante de Estado Mayor, don Francisco Hidalgo Sánchez, se entenderá rectificada en el sentido de ser 495 pesetas el haber que le corresponde, en lugar de las 445'50 pesetas que por error figuran en dicha Orden.

Burgos 9 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por Orden de 1.º de mayo anterior (B. O. núm. 194) el Capitán de Infantería D. Manuel Armas Vilar, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Coruña, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 9 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de la Armada que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se expresa:

Cabo de Marinería, Rafael Alonso Tojo, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en segunda campaña voluntaria, a partir del 2 enero último, por tres años.

Cabo de Marinería, Santiago de Diego García, de la dotación del Arsenal de la Carraca, en tercera campaña voluntaria, a partir del 5 de diciembre de 1936, por tres años.

Cabo de Artillería, Manuel Carvajal Peralta, de la dotación del crucero Auxillar «Ciudad de Palma», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 15 de enero de 1937, por serie de abono tres meses y 17 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo Radiotelegrafista, Leopoldo Ledo Rego, de la dotación de la Estación Radiotelegráfica del Departamento de

Ferrol, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 21 de octubre de 1936, fecha en que ascendió a su actual empleo, debiéndosele abonar la parte proporcional de prima y vestuario devengada como Marinero Radio desde el 13 de mayo de 1936 en que se le concedió enganche como tal, hasta la fecha de su ascenso a Cabo.

Cabo de Fogoneros, Manuel Vergara Castro, de la dotación de las Escuelas de Tiro Naval «Janer», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 26 de junio de 1936, por serie de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengadas en su anterior campaña.

Fogonero Preferente, Manuel Escalona Valle, de la dotación del Arsenal de la Carraca, en 8.ª campaña voluntaria por tres años, a partir de 1.º julio próximo

Fogonero Preferente, José Velázquez Carrasco, de la dotación del Arsenal de la Carraca, en 7.ª campaña voluntaria, a partir del 10 de marzo último, por 3 años.

Fogonero Preferente, Servando Quintana Vela, de la dotación de la Escuela Naval Militar, en séptima campaña voluntaria, por tres años, a partir de 23 de septiembre de 1936.

Fogonero Preferente, José Duboy Ríos, de la dotación de la Escuela Naval Militar, en octava campaña voluntaria, por tres años, a partir del 20 mayo 1937.

Marinero Fogonero, Juan Ramón Yor Roldán, de la dotación del Arsenal de la Carraca, en 1.ª campaña voluntaria, por 3 años, a partir del 30 octubre de 1936.

Marinero Enfermero, Fernando Latorre Belmonte, de la dotación del crucero «Balears», en 2.ª campaña voluntaria, por tres años, a partir de 14 septiembre de 1936, por serie de abono 3 meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Marinero Enfermero, Manuel García López, de la dotación de la Escuela Naval Militar, en 2.ª campaña voluntaria por tres años, a partir del 2 de enero último.

Marinero Corneta, Antonio

Fraga Docampo, de la dotación de las Escuelas de Tiro Naval «Javier», en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 10 de agosto de 1936, por serle de abono dos mes y 21 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Marinero Tambor, Evaristo Couce Piñón, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 7 de marzo de 1937.

Músico de 3.ª de Infantería de Marina, Manuel Pazos Paraña, con destino en las Fuerzas de Ferrol, en segunda campaña voluntaria, a partir del 27 de abril último, por tres años.

Músico de 3.ª de Infantería de Marina, Nicasio Castro Piñeiro, con destino en las Fuerzas de Ferrol, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir de 3 de marzo último.

Cabo de Tambores de Infantería de Marina, José Sedes Iglesias, con destino en las Fuerzas de Ferrol, en primera campaña voluntaria, a partir de 1.º de marzo último, por tres años.

Cabo de Cornetas de Infantería de Marina, Vicente Pico de Coaña Pazos, con destino en las Fuerzas de Ferrol, en primera campaña voluntaria, a partir del 16 octubre de 1936, por tres años.

Soldado de 2.ª de Infantería de Marina, Juan Tie Reguelro, con destino en las Fuerzas de Ferrol, por dos años, desde el 5 de noviembre de 1936, con derecho solamente al sueldo que disfruta en la actualidad.

Burgos 10 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Destinos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto sea destinado al Arma de Aviación, Sección de Información de la Jefatura del Aire, el Alférez de Complemento de Caballería, D. Enrique del Castillo Yurrita.

Burgos 10 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Inspección General de la Guardia Civil

Guardia Civil Indígena de la Comandancia de
Madrugas.

INSTRUCCIONES PARA EL RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DE DICHA GUERZA.

La fuerza de este Cuerpo por lo que al personal Indígena se refiere procederá:

1.ª De las clases y soldados de las fuerzas Indígenas de la Nación Protectora, Mejasnia Matroqui y Jalfianas que cuenten cinco años de servicios y sin nota alguna desfavorable.

2.ª De los Indígenas licenciados de las fuerzas anteriormente citadas y que reúnan las condiciones del apartado anterior.

Las solicitudes de Ingreso serán dirigidas al Excmo. Señor Inspector General de la Guardia Civil, debidamente informadas por los Jefes de los Cuerpos en que presten sus servicios los peticionarios, para los que se encuentren en activo servicio.

Será requisito indispensable, para ingreso, el correspondiente reconocimiento facultativo, por el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto alguno.

La talla sera de 1.700 mm. para todo el personal incluido en los dos apartados que se citan anteriormente.

Sueldos

Cabos

	Pesetas
Haber	288'75
Premio de constancia ..	8'33
Bonificación de servicio	29'16
Vestuario.....	10'00
Total.....	336'24

Guardias y Cornetas

Haber.....	258'33
Premio de constancia..	8'33
Bonificación de servicio	22'91
Vestuario.....	10'00
Total.....	299'57

Percibirán además los quinientos que por sus años de servicios en la Guardia Civil les pueda corresponder.

Documentos necesarios para solicitar ingreso

Instancia debidamente reintegrada.—Media filiación expedida por el jefe del Cuerpo en

que haya prestado sus servicios.—Copia certificada de la hoja de castigos.—Certificado de servicios militares o licencia.

Los que sean hijos de Oficiales o Sargentos Moros, copia del nombramiento del padre.—Los que posean títulos académicos, copia certificada de los mismos.

Tendrán derecho preferente para ingreso:

Los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar, heridos en la campaña anterior y actual, los que posean títulos académicos y los que sepan leer y escribir correctamente el castellano.

El plazo de admisión de instancias caducará el día 25 de julio próximo.

Valladolid 25 de mayo de 1937. = El Inspector General, Serrador.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 12 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

La Comisión Central para los ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 23 de noviembre de 1936 y a propuesta del Ingeniero Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1937-38, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Andalucía a los interesados, cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Los Ensayos del Cultivo del Tabaco, deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de agosto de 1932 y en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 25 de noviembre de 1936.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Burgos 10 de junio de 1937.—El Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, Eduardo Serrano.

ZONA DE ANDALUCIA

Número	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Total plantas autorizadas
--------	-------------------	------------------------	---------------------------

PROVINCIA DE CADIZ

1	Algodonales	D. Pedro Anaya Agrades	2000
2	Idem	Gabriel Bernal Carretero	2000
3	Idem	Felipe Bernal López	2000
4	Idem	Juan Bernal López	2000
5	Idem	Juan Borrego Fernández	2000
6	Idem	José Calero Escorza	2000
7	Idem	Juan Calero Escorza	2000
8	Idem	Antonio Cortes Alba	2000
9	Idem	Benito Escorza Gigato	2000
10	Idem	Juan Escorza Gigato	2000
11	Idem	Juan Franco Camacho	2000
12	Idem	Francisco Franco Pérez	2000
13	Idem	Pedro Fernández Camacho	2000
14	Idem	Antonio Fernández Fernández	2000
15	Idem	Juan Gómez Gómez	2000
16	Idem	Lorenzo Mesa Torres	2000
17	Idem	José Pérez Leo	2000
18	Idem	Fernando Roldán Gómez	2000
19	Idem	José Ruiz Sánchez	2000
20	Idem	José Sánchez Moreno	2000
21	Idem	Juan Bernal Cordón	2000
22	Idem	Diego Calero Escorza	2000
23	Idem	Antonio Carretero Siles	2000
24	Idem	Diego Corrales Galván	2000
25	Idem	Patricio Domínguez Pérez	2000
26	Idem	Juan Duarte Fernández	2000
27	Idem	Ana Dux Santoy Siles	2000
28	Idem	Antonio Escorza Pérez	2000
29	Idem	José Fernández Barea	2000
30	Idem	Fernando Fernández Gómez	2000
31	Idem	Antonio Galindo Cardoso	2000
32	Idem	Jerónimo Gómez Gago	2000
33	Idem	Antonio Nadales Dux-Santoy	2000
34	Idem	Juan Nadales Dux-Santoy	2000
35	Idem	Pedro Nadales Dux-Santoy	2000
36	Idem	Rafael Rodríguez Gómez	2000

Número	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Total plantas autorizadas
37	Algodonales	D. Juan Rodríguez Moreno	2000
38	Idem	Angeles Román Mesa	2000
39	Idem	Fernando Rosado Dux-Santoy	2000
40	Idem	Antonio Rico Sánchez	2000
41	Idem	Juan Salas Sánchez	2000
42	Idem	Rodrigo Siles Pérez	2000
43	Puerto de Santa María	Luis Derqui Mosilla	20000
44	Villamartín	Jaime Launes Baanes	15000
45	Idem	Francisco Romero Morales	50000

PROVINCIA DE CORDOBA

46	Aguilar de la Frontera	D. Juan José Berguillos Gómez	12000
47	Baena	Francisco Eguilaz Castillejo	9000
48	Idem	Ramón Valverde Lozano	7000
49	Cabra	Benito García Urbano	2000
50	Idem	Santiago Mellado Reyes	2000
51	Castro del Río	Dionisio Millán Jiménez	18000
52	Córdoba	Eduardo Amo González	40000
53	Idem	Juan Cruz Conde y García Muñoz	84000
54	Idem	Rafael Eraso Bertelú	80000
55	Idem	Miguel Molina Carmona.	40000
56	Idem	Francisco de P. Salinas	50000
57	Idem	José Sánchez Orellana	30000
58	Idem	Miguel Portero Panadero	21000
59	Montemayor	Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina	100000
60	Idem	Prilán Prieto Díez	14000
61	Montilla	Rafael Herrador Jiménez	9000
62	Idem	Manuel Herrador Pedraza	15000
63	Idem	Rafael Rioboo Milla	14000
64	Idem	José Rubio Flores	14000
65	Puente Genil	Francisco Morales Deigado	13000
66	Idem	Fernando Cámara Saenz	13000

PROVINCIA DE SEVILLA

67	Albaida de Aljarafe	D. Manuel García Delgado	3000
68	Idem	Antonio Gelo García	25000
69	Idem	Bruno Gelo García	15000
70	Idem	Gerardo Ibáñez Rodríguez	12000
71	Idem	Fabián Morán Rojo	8000
72	Idem	José Gelo Martínez	4000
73	Alcalá del Río	José Ruiz Ramos	40000
74	La Algaba	Emilio Arenado Crespo	75000
75	Idem	Jesús Ortiz Portilla	75000
76	Almensilla	Manuel López León	8000
77	Aznalcázar	Manuel Asensio Delgado	5000
78	Idem	Manuel Cabello García	5000
79	Idem	Agustín Díaz Perea	40000
80	Idem	Diego Fuentes Fernández	6000
81	Idem	José Fuentes Mesa	6000
82	Idem	Teodoro García Delgado	5000
83	Idem	José González Cabello	20000
84	Idem	José González Fernández	5000
85	Idem	José Manfredi Jiménez	20000
86	Idem	Manuel Marquez Serrano	9000
87	Idem	Joaquín Mellado Vera	8000
88	Idem	Matías Montero Pérez	6000
89	Idem	Manuel Montero Rodríguez	8000
90	Idem	Manuel Mora Moreno	25000

Número	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Total plantas autorizadas
91	Aznalcázar	D. Manuel Mora Ramos	20000
92	Idem	José Ramírez Cruzado	40000
93	Idem	Antonio Rodríguez Carrasco	5000
94	Idem	Andrés Sánchez Fernández	10000
95	Idem	Eustaquio Vega Fernández	5000
96	Idem	Antonio Barbeito García	8000
97	Idem	Joaquín Díaz Márquez	5000
98	Idem	Francisco Franco Esquivel	20000
99	Idem	José Gómez Rebollar	6000
100	Idem	Cristóbal Rodríguez Lara	80000
101	Idem	Juan Suárez López	5000
102	Idem	Antonio Velázquez Balosa	6000
103	Idem	Antonio Zurita Rebollar	6000
104	Benacazón	Ildefonso Oropesa Oropesa	9000
105	Idem	Francisco Ortiz Rodríguez	10000
106	Idem	Antonio Daza Franco	5000
107	Idem	Francisco Ramos García	9000
108	Brenes	Francisco Osuna Muñoz	15000
109	Idem	Hilario Ramírez y Vázquez	40000
110	Cantillana	Carlos Ramírez Pito	60000
111	Idem	Plácido Ibáñez Álvarez	10000
112	Carmona	José Sosa Roldán	50000
113	Casariche y La Roda	Manuel Parejo Delgado	36000
114	Dos Hermanas	Miguel Salguero Postigo	12000
115	idem	Manuel Terrero Rubio	6000
116	Ecija	José Sanjuan Ariz	50000
117	Espartinas	Aurelio Quintanilla Domínguez	50000
118	Lora del Río	Esteban González Fernández	80000
119	Mairena de Aljarafe	Francisco Casero de la Rosa	22000
120	Olivares	Manuel Pallarés Jaime	5000
121	Pilas	Valentín Medina y Labrador	50000
122	Idem	Nicolás Vali Angua	10000
123	Puebla del Río	Hilario Rodríguez Fuente	20000
124	La Rinconada	José Alba Tirado	10000
125	Idem	Francisco García Rodríguez	50000
126	Idem	Antonio Gutiérrez López	30000
127	Idem	Eladio Navarro Morales	12000
128	Idem	Rafael Sánchez Fernández	50000
129	Idem	José Espiga Pérez	5000
130	Idem	Francisco García Vaquero	10000
131	Idem	Francisco Romero Ortega	12000
132	Idem	José Sánchez Fernández	40000
133	Salteras	Emilio Benítez Delgado	20000
134	Idem	Manuel González Valverde.	40000
135	Idem	Gonzalo Mora Delgado	5000
136	Idem	Aurelio Quintanilla Domínguez	10000
137	Idem	Francisco Quintanilla Vega	55000
138	Idem	Alfredo Reyes Alarcón	14000
139	Idem	Benito Arellano Santos	10000
140	Sevilla	Luis Montoto González de la Hoyuela	15000
141	Utrera	Esteban González Fernández	80000
142	Idem	Ramón Romero Martínez	6000
143	Valencina del Alcor	Francisco Arellano Gómez	5000
144	Idem	José Arellano Gómez	5000
145	Idem	Antonio Arellano Santos	10000
146	Idem	José Arellano de Paz	15000
147	Idem	Francisco Benítez Fernández	17000
148	Idem	Josefa Benítez Fernández	10000
149	Idem	Juan Benítez Fernández	8000
150	Idem	Manuel Delgado Fernández	55000

Número	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Total plantas autorizadas
151	Valencina del Acor	D. Roque Delgado Vázquez	4000
152	Idem	Gabriel Díaz Delgado	10000
153	Idem	Arturo Díaz Rodríguez	80000
154	Idem	Manuel González Barrios	25000
155	Idem	Leandro Marín Ruiz	14000
156	Idem	Bartolomé González Santos	7000
157	Idem	Joaquín Morgado García	20000
158	Idem	Alonso Morgado Leal	8000
159	Idem	José Navarro Delgado	10000
160	Idem	Antonio Pavón Ardiñano	10000
161	Idem	José Pavón Delgado	10000
162	Idem	Francisco Real Gómez	10000
163	Idem	Diego de los Reyes Ortiz	12000
164	Idem	Ambrosio Rissi Romero	12000
165	Idem	Emilio Rodríguez Gómez	18000
166	Idem	Francisco Ruiz Romero	10000
167	Idem	Emilio Torres Reina	80000
168	Idem	José del Bozch Miguez	50000
169	Idem	David Delgado Morgado	10000
170	Idem	Francisco Morgado Paz	6000
171	Idem	Juan Antonio Querencio González	6000
172	Idem	Leocadio Rodríguez Mora	7000
173	Idem	Manuel Suarez Boza	6000
174	Villafranca y Los Palacios	Alonso Caro Terrón	20000
175	Villamanrique	Francisco Zurita Muñoz	4000
176	Villaverde del Río	Hilario Ramirez Fito	60000

PROVINCIA DE MALAGA

177	Alhaurín el Grande	D. Antonio Serón Manzanares	10000
178	Alhaurín de la Torre	Tomás Aranda Gaspar	13000
179	Idem	Miguel Balbuena Carbajal	14000
180	Idem	Francisco Bravo Vázquez	15000
181	Idem	Carlos Cruz Valderrama	7000
182	Idem	Pedro Cruz Valderrama	12000
183	Idem	Francisco Cueto Palomo	16000
184	Idem	Manuel Fernández Pérez	16000
185	Idem	Salvador García Calderón	24000
186	Idem	Sebastián García Gómez	10000
187	Idem	Antonio García Rodríguez	80000
188	Idem	Francisco García Rubia	30000
189	Idem	Juan García Rubia	16000
190	Idem	Enrique González Casermeiro	16000
191	Idem	Juan González Martínez	20000
192	Idem	Rafael Herrera Cruz	16000
193	Idem	Francisco Herrera Pérez	16000
194	Idem	Juan Herrera Torres	10000
195	Idem	Juan Jiménez Canto	20000
196	Idem	Manuel Jiménez Luque	25000
197	Idem	Antonio López Cortés	10000
198	Idem	Francisco Madrid Villatoro	24000
199	Idem	Julián Martínez Barrionuevo	20000
200	Idem	Francisco Martín García	16000
201	Idem	José Martín Romero	6000
202	Idem	Miguel Martínez Romero	24000
203	Idem	Joaquín Martínez Ruiz	20000
204	Idem	Juan Millán Moreno	11000
205	Idem	Miguel Millán Moreno	8000
206	Idem	Manuel Mora Bernal	12000
207	Idem	José Moreno Becerra	25000

Número	TERRAÑO MUNICIPAL	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Total plantas autorizadas
208	Albarran de la Torre	D. Diego Moreno Fernández	20000
209	Idem	José Moreno Fernández	20000
210	Idem	José Negrete Martínez	16000
211	Idem	José Ordoñez Guerrero	8000
212	Idem	Antonio Prados Vigar	30000
213	Idem	Antonio Ruiz López	24000
214	Idem	José Luiz López	12000
215	Idem	José Sánchez Colomera	20000
216	Idem	Cristóbal Sánchez Gómez	16000
217	Idem	Cristóbal Solano Canto	56000
218	Idem	Antonio Vega Cruz	16000
219	Idem	Francisco Vega Cruz	20000
220	Idem	Manuel Vega Cruz	18000
221	Idem	Lucas Vega Villalba	15000
222	Idem	Manuel Vega Villalba	30000
223	Idem	Tomás Bernal Rubio	14000
224	Idem	Francisco Carrasco Bernal	6000
225	Idem	Miguel Cueto García	12000
226	Idem	Manuel Fernández López	25000
227	Idem	José Garrido García	16000
228	Idem	Juan Garrido Rivera	14000
229	Idem	Juan Jimenez Aranda	20000
230	Idem	Antonio Martín Ríos	20000
231	Idem	Manuel Martínez Medina	20000
232	Idem	Francisco Portillo Gámez	12000
233	Idem	Ciriaco Ruiz López	15000
234	Idem	Francisco Ruiz López	10000
235	Idem	José Serrano Calero	10000
236	Cártama	Manuel Vaquero Chiquero	8000
237	Idem	Juan Vaquero Vargas	20000
238	Idem	José Barrientos Trujillo	20000
239	Idem	Cristóbal Canto Serrano	14000
240	Idem	Antonio Carrión García	10000
241	Idem	Francisco Cotta Gálvez	16000
242	Idem	Lope Díaz Díaz	24000
243	Idem	Manuel Díaz Maldonado	8000
244	Idem	Francisco García Agua	12000
245	Idem	Agustín García Márquez	20000
246	Idem	Gabriel García Reyes	30000
247	Idem	Francisco García Sánchez	16000
248	Idem	Francisco Jiménez Cantos	25000
249	Idem	José Luque Benitez	14000
250	Idem	José Menjibar García	30000
251	Idem	Manuel Menjibar Sánchez	24000
252	Idem	D. ^a Josefa Núñez Cerón (viuda de J. Gálvez)	10000
253	Idem	D. Rafael Serra Aguilar	30000
254	Idem	Juan Bargas Vaquero	24000
255	Idem	Cristóbal Vega Calero	24000
256	Idem	Manuel Domínguez Campaña	10000
257	Idem	Miguel Espinosa Martín	8000
258	Idem	Salvador García Rueda	10000
259	Idem	Fernando López Cano	20000
260	Idem	Manuel Manceras López	6000
261	Idem	Francisco Navarro Carrasco	10000
262	Idem	Francisco Sánchez Gálvez	12000
263	Idem	Antonio Vargas Torres	20000
264	Málaga	Miguel Aguilar Alba	24000
265	Idem	Francisco Aguilar Gagete	30000
266	Idem	José Aguilar Gagete	24000
267	Idem	Juan Aguilar Gagete	36000

Número	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Total plantas autorizadas
268	Málaga	D.ª Adela Alvarez (viuda de Maíquez)	80000
269	Idem	D. Francisco Baez Maldonado	20000
270	Idem	D.ª Rafaela Basaule Crespo (Vda. de P. Rosado)	20000
271	Idem	D. Miguel Clavero Ceres	20000
272	Idem	Manuel Cruz Vázquez	50000
273	Idem	Pedro Cruz Vázquez	20000
274	Idem	Manuel Domínguez Vega	20000
275	Idem	Antonio Fernández García	12000
276	Idem	Sra. Viuda de Andrés Hurtado	24000
277	Idem	D. Diego Infantes Infantes	10000
278	Idem	Manuel Jiménez Luque	24000
279	Idem	Francisco Macías Evilla	30000
280	Idem	Paulino Manso Sanz	120000
281	Idem	Tomás Márquez Martín	10000
282	Idem	Antonio Martín Barrionuevo	16000
283	Idem	José Molina Burgos	32000
284	Idem	Antonio Moreno Peinado	12000
285	Idem	José Navas Domínguez	14000
286	Idem	Joaquín Ortega Ortega	64000
287	Idem	Antonio Pedraza Roldán	50000
488	Idem	José Peláez García	20000
289	Idem	José Reyes Castillo	12000
290	Idem	Francisco Sánchez Colomera	15000
291	Idem	Juan de los Santos Mollua.	20000
292	Idem	Miguel Serra Quiñérez	60000
293	Idem	Adolfo Torres Salinas	20000
294	Idem	Francisco Vega Cruz	30000
295	Idem	Antonio Vega Domínguez	32000
296	Idem	Francisco Vega Villalba	50000
297	Idem	Lucas Vega Villalba	50000
298	Idem	Manuel Vega Villalba	50000
299	Idem	Carlos Ximénez de la Macorra	12000
300	Idem	Andrés Aragón Benítez	20000
301	Idem	Juan Aragón Benítez	20000
302	Idem	Antonio Barrionuevo Castro	12000
303	Idem	José Barrionuevo González	12000
304	Idem	Juan Bernal Herrera	12000
305	Idem	Antonio Bueno Torres	10000
306	Idem	Juan Díaz de Liaño	20000
307	Idem	Francisco Díaz Torreblanca	15000
308	Idem	Salvador Espada Leal	10000
309	Idem	Baltasar Galván Hurtado	12000
310	Idem	Lázaro Gómez Zaragoza	12000
311	Idem	Antonio González Porra	10000
312	Idem	Salvador González Rodríguez	30000
313	Idem	José Luque Luque	20000
314	Idem	Francisco Macías Rojas	20000
315	Idem	Adolfo Marineto Albarras	20000
316	Idem	Diego Martín Roldán	10000
317	Idem	Francisco Mestanza Benítez	20000
318	Idem	José Moreno Peinado	10000
319	Idem	Juan Muñoz Rubio	20000
320	Idem	Manuel Sellés Cobos	40000
321	Idem	Francisco Vargas García	10000
322	Idem	Juan Vázquez Domínguez	8000
323	Idem	Antonio Vega Villalba	10000
324	Idem	José Vega Villalba	10000

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Melilla

José (a) El Torrero, de unos 27 a 30 años profesión chófer, com. com. prendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por el delito de daños por imprudencia, en causa número 231 de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y se declarará rebelde.

Melilla 9 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Martín Espinosa Antonio natural de no consta, de estado casado, profesión chófer, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla, Barrio Real, procesado por este Juzgado, en causa número 384 de 1936.

Comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y se declarará rebelde.

Melilla 31 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Pérez Navarro Enrique, natural de Melilla, de estado soltero, profesión mecánico, de 23 años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley procesal, domiciliado últimamente en Cabo Nova, número 13 de esta ciudad, procesado por el delito de lesiones, en causa número 116 de 1936.

Comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y se declarará rebelde.

Melilla 4 de enero de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Zaragoza

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Eusebio Genzor Lasheheras vecino que era de Sobradell, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y

probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 30-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a José Bernal Guillen, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 64-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Teodora Serrano Pérez, vecina que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 36-1937, para declarar

administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a la misma como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Clemente Gregorio Lafuente, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 35-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Mariano Maestro Moro, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 37-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo

del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Ángel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Santiago Cardona Berriol, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 39-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Ángel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Ana Montes Ramos, vecina que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 38-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Ángel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Mariano Miravete y Dieste vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 38-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Ángel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Victoriano Gracia Pascual, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 41-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Ángel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Antonio Sevilla Salomón, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en éste periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 42-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1937.—Ángel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Isidro Martínez Anada, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 56-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Ángel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado Juez de primera instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Justo Ubleto Bandrés, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la in-

serción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 55-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Corbillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Esteban Fuentes Lacoma, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 54-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Corbillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Clemente Gregorio Serrano, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 53-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Corbillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Vicente Gudió Clemente, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 57-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Corbillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Francisco Labarta Sarasa, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 59-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Corbillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Dionisio Tolosana Marcan, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente

que se instruye con el número 60-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Corbillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Avelino Casald Guillón, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 61-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Corbillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Miguel del Castillo López, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 62-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Corbillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Victoriano Manogue Plante, vecino que

fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 63-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario.

Don Angel Miranda Cortillas, magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Pilar Sevilla Arto, vecina que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 43-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Bernardo Arzona Gómara, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que es-

te o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 44-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Alfonso Gracia Banzo, vecino que fué de Villanueva de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 45-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Angel Miranda Cortillas, magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital.

Por el presente edicto se cita a Lorenzo Crespo Luna, vecino que fué de Villanueva de Gállego y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que es-

timo procedente en el expediente que se instruye con el número 46-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1937.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Nava del Rey

Vaquero Pantagua Fausto, residente últimamente en Torrecilla de la Orden (Valladolid) de 31 años de edad, hijo de Francisco y de Vicenta, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 39 de 1936, por lesiones y otros hechos.

Comparecerá ante este Juzgado de Nava del Rey para constituirse en prisión, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e interés a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en caso de ser habido a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Nava del Rey 13 de marzo de 1937. — El juez de instrucción.

Rodríguez Pelaez Ricardo, natural y vecino de Gastronomo (Valladolid), hijo de Calisto y de Julia, de 38 años de edad, soldado, obrero, procesado en sumario 49 de 1936, sobre infracción de la ley de caza, cuyo paradero se ignora.

Comparecerá ante este Juzgado de Nava del Rey para constituirse en prisión, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, e interés a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en caso de ser habido a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Nava del Rey 13 de marzo de 1937. — El juez de instrucción.